Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/2021 de fecha 25 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-017/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 424/2020, N° 426/2020, N° 427/2020, N° 428/2020, N° 429/2020, N° 430/2020, N° 431/2020, N° 432/2020, N° 433/2020, N° 434/2020 Y N° 043/2021, SUSCRITOS CON LA FIRMAS VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., QUIMFA S.A., PROSALUD FARMA S.A., PROMEPAR S.A., MATHER COMPANY S.R.L., INDUFAR C.I.S.A., HEISECKE & CÍA S.A.C.I., GUAYAKI S.A., DUTRIEC S.A., COMFAR S.A.E.C.A., Y SCAVONE HNOS S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 106/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1075/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de mayo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 454/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 424/2020, N° 426/2020, N° 427/2020, N° 428/2020, N° 429/2020, N° 430/2020, N° 431/2020, N° 432/2020, N° 433/2020, N° 434/2020 y N° 043/2021, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., QUIMFA S.A., PROSALUD FARMA S.A., PROMEPAR S.A., MATHER COMPANY S.R.L., INDUFAR C.I.S.A., HEISECKE & CÍA S.A.C.I., GUAYAKI S.A., DUTRIEC S.A., COMFAR S.A.E.C.A., y SCAVONE HNOS S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 106/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 104-033/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 106/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS", a las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., QUIMFA S.A., PROSALUD FARMA S.A., PROMEPAR S.A., MATHER COMPANY S.R.L., INDUFAR C.I.S.A., HEISECKE & CÍA S.A.C.I., GUAYAKI S.A., DUTRIEC S.A., COMFAR S.A.E.C.A., y SCAVONE HNOS S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 424/2020, suscrito en fecha 30 de diciembre de 2020, N° 426/2020, suscrito en fecha 29 de diciembre de 2020, N° 427/2020, suscrito en

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-05-28 14:02:27.525461-04

fecha 30 de diciembre de 2020, N° 428/2020, suscrito en fecha 31 de diciembre de 2020, N° 429/2020, suscrito en fecha 30 de diciembre de 2020, N° 430/2020, suscrito en fecha 29 de diciembre de 2020, N° 431/2020, suscrito en fecha 29 de diciembre de 2020, N° 432/2020, suscrito en fecha 30 de diciembre de 2020, N° 433/2020, suscrito en fecha 31 de diciembre de 2020, N° 434/2020, suscrito en fecha 30 de diciembre de 2020, y N° 043/2021, suscrito en fecha 09 de febrero de 2021, respectivamente;

Que, por Nota de fecha 24 de marzo de 2021, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 424/2020;

Que, por Nota de fecha 24 de marzo de 2021, la firma SCAVONE HNOS S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 043/2021;

Que, por Nota de fecha 24 de marzo de 2021, la firma HEISECKE & CÍA S.A.C.I., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 431/2020;

Que, por Nota de fecha 24 de marzo de 2021, la firma GUAYAKI S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 432/2020;

Que, por Nota de fecha 25 de marzo de 2021, la firma QUIMFA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 426/2020;

Que, por Nota de fecha 25 de marzo de 2021, la firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 427/2020;

Que, por Nota de fecha 25 de marzo de 2021, la firma DUTRIEC S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 433/2020;

Que, por Nota de fecha 25 de marzo de 2021, la firma INDUFAR C.I.S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 430/2020;

Que, por Nota de fecha 26 de marzo de 2021, la firma PROMEPAR S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 428/2020;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-05-28 14:02:27.525461-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-017/2021

Que, por Nota de fecha 29 de marzo de 2021, la firma COMFAR S.A.E.C.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 434/2020;

Que, por Nota de fecha 30 de marzo de 2021, la firma MATHER COMPANY S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato N° 429/2020;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 61/2021, de fecha 03 de abril de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000045, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de vigencia de los Contratos N° 424/2020, N° 426/2020, N° 427/2020, N° 428/2020, N° 429/2020, N° 430/2020, N° 431/2020, N° 432/2020, N° 433/2020, N° 434/2020 y N° 043/2021, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., QUIMFA S.A., PROSALUD FARMA S.A., PROMEPAR S.A., MATHER COMPANY S.R.L., INDUFAR C.I.S.A., HEISECKE & CÍA S.A.C.I., GUAYAKI S.A., DUTRIEC S.A., COMFAR S.A.E.C.A., y SCAVONE HNOS S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 106/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS", el presente requerimiento se debe a la necesidad de contar con un periodo mayor de vigencia de los contratos, debido a la necesidad real existente relacionado con los productos adjudicados en la mencionada Licitación, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continua brindando un servicio de calidad a los asegurados de la Institución. Se aclara que algunos Ítems incluidos en los Contratos N° 427/2020 y N° 429/2020, se encuentran en proceso de solicitud para la ampliación del 20% por lo que es necesario prorrogar la vigencia a fin de prever los tiempos necesarios para la emisión en tiempo y forma de las ordenes de entrega. Teniendo en cuenta lo expuesto y en vista a la proximidad del vencimiento de los Contratos se solicita dar curso favorable a lo peticionado en la brevedad posible;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 316/2021, de fecha 05 de abril de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen, con relación al pedido de ampliación de vigencia solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 360/2021, de fecha 27 de abril de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la ampliación*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-05-28 14:02:27.525461-04

de la vigencia de los Contratos N° 424/2020, N° 426/2020, N° 427/2020, N° 428/2020, N° 429/2020, N° 430/2020, N° 431/2020, N° 432/2020, N° 433/2020, N° 434/2020 y N° 043/2021, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., QUIMFA S.A., PROSALUD FARMA S.A., PROMEPAR S.A., MATHER COMPANY S.R.L., INDUFAR C.I.S.A., HEISECKE & CÍA S.A.C.I., GUAYAKI S.A., DUTRIEC S.A., COMFAR S.A.E.C.A., y SCAVONE HNOS S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 106/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS", resultaría jurídicamente viable de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4576/2020, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato. Es importante mencionar que la adecuación de los plazos, así como de los informes de detalles de ejecución y justificaciones realizadas es de exclusiva responsabilidad del Administrador de Contrato...";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 424/2021, de fecha 30 de abril de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno a la Gerencia de Salud para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 04 de mayo de 2021, la Gerencia de Salud otorgó, su parecer favorable en el carácter invocado;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 424/2020, N° 426/2020, N° 427/2020, N° 428/2020, N° 429/2020, N° 430/2020, N° 431/2020, N° 432/2020, N° 433/2020, N° 434/2020 y N° 043/2021, suscritos con las firmas VICENTE

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Cataruiz
2021-05-28 14:02:27.525461-04

SCAVONE & CÍA S.A.E., QUIMFA S.A., PROSALUD FARMA S.A., PROMEPAR S.A., MATHER COMPANY S.R.L., INDUFAR C.I.S.A., HEISECKE & CÍA S.A.C.I., GUAYAKI S.A., DUTRIEC S.A., COMFAR S.A.E.C.A., y SCAVONE HNOS S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 106/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRÍTICO PARA EL IPS", ampliando la vigencia de los Contratos conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

3º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Dirección Operativa de Contrataciones

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-05-28 14:02:27.525461-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUE 106/20
CA 1075/21

ANEXO

N°	EMPRESA	N° CONTRATO	VIGENCIA HASTA	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA HASTA
1	VICENTE SCAVONE &CIA SAE	424/20	30/06/2021	**30/12/2021**
2	SCAVONE HNOS S.A.	043/21	09/08/2021	**09/12/2021**
3	QUIMFA S.A.	426/20	29/06/2021	**29/12/2021**
4	PROSALUD FARMA S.A.	427/20	30/06/2021	**30/12/2021**
5	PROMEPAR S.A.	428/20	30/06/2021	**31/12/2021**
6	MATHER COMPANY SRL	429/20	30/06/2021	**30/12/2021**
7	INDUFAR CISA	430/20	29/06/2021	**29/12/2021**
8	HEISECKE & CIA SACI	431/20	29/06/2021	**29/12/2021**
9	GUAYAKI S.A.	432/20	30/06/2021	**30/12/2021**
10	DUTRIEC S.A	433/20	30/06/2021	**31/12/2021**
11	COMFAR SAECA	434/20	30/06/2021	**30/12/2021**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
catalruiz

2021-05-28 14:02:27.525461-04